

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. 008 de 2012**

**OBJETO:** *“servicio integral de mantenimiento con bolsa de repuestos, y soporte técnico para equipos de cómputo de escritorio y periféricos”.*

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de que trata la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, Numeral 2º, literal b), reglamentada por los Artículos 3.2.2.1 y 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** La UAECD ha previsto la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$144.143.943) M/CTE incluido el IVA en los casos que haya lugar. Valor que incluye todos los gastos, impuestos y descuentos en que pueda incurrir el proponente por el hecho de la presentación de su oferta.

**CONSULTA:** Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de las páginas [www. www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

**PARTICIPANTES:** Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos el pliego de condiciones.

**CONVOCATORIA LIMITADA:** Las micros, pequeñas o medianas empresas definidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y 43 de la Ley 1450 de 2011, podrán conforme a las disposiciones de promoción del desarrollo en la contratación pública señaladas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado en Decreto 734 de 2012, limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), en aplicación del Artículo

## AVISO DE CONVOCATORIA

4.1.3. del mencionado decreto reglamentario, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, manifestación que constará en un documento en el que además se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4.1.2. y en el artículo 4.1.3. del Decreto 734 de 2012.
2. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme, situación que se probará con la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. Se presente certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se señale expresamente si la empresa es micro, pequeña o mediana.

La manifestación de interés de limitación de la convocatoria, el certificado de existencia y representación de la empresa y la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, indicados anteriormente se deben radicar por los interesados en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Piso 11°, de esta ciudad, entre el 06 y el 12 de julio de 2012, en los horarios fijados en el proyecto de pliego de condiciones.

Las manifestaciones de limitación de la convocatoria que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en el presente aviso no se contarán como manifestaciones válidas.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán presentar su manifestación de interés las uniones temporales o consorcios que deseen participar en el presente proceso de selección, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. Cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; no obstante cada uno de los miembros deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente aviso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA

**APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1. del Decreto 734 de 2012, se deja constancia que la presente contratación se encuentra cobijada por la Comunidad Andina, por lo tanto los proveedores de servicios de Perú Bolivia y Ecuador se les aplicará el principio de Trato Nacional y No Discriminación, en los términos previstos en el Artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Conmutador 2347600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA